



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala como derecho de las y los ecuatorianos a elegir y ser elegidos;

Que, la parte pertinente del artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 45 define al principio del cogobierno como parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 62 dispone que la participación de las y los servidores y las y los trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y particulares será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal con derecho a voto. Las y los servidores y las y los trabajadores o sus representantes no participarán en las decisiones de carácter académico;

Que, la parte pertinente del artículo 19 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que, en función del principio de cogobierno, se reconoce la existencia de dos órganos de cogobierno, uno a nivel de toda la IES y otro por cada Facultad, que son: 1. El Consejo Universitario; y, 2. El Consejo Directivo;

Que, el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su literal f) determina que el Consejo Universitario estará integrado por representantes de las y los servidores y trabajadores, con su alterna o alterno, con una participación del 5% del total del personal con derecho al voto;

Que, el literal z) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Designar el tribunal electoral que organizará la elección de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores de la Universidad Técnica de Machala, así como representantes de docentes, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores ante el Cogobierno;

Que, el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala precisa que para cada una de las elecciones de representantes ante los órganos de cogobierno, el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral, y designará su presidente, el mismo que estará representado por todos los estamentos universitarios. Este proceso electoral se realizará mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria, observando los principios de democracia, transparencia e imparcialidad;

Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que la o el representante de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores ante el Consejo Universitario deberán contar con nombramiento definitivo o contrato indefinido. Durarán dos años en sus funciones desde su posesión; pudiendo ser reelegida o reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez. Su elección se realizará mediante votación universal directa, secreta y obligatoria; *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

Que, el artículo 73 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su literal e) dispone que los Consejos Directivos se encuentran integrados por representante/s de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores, con su alterna o alterno, con una participación del 5% del total del personal con derecho al voto de la Facultad; durará dos años en sus funciones, desde su posesión; y podrá ser reelegida o reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez; no participará en las decisiones de carácter académico;

Que, el literal a) del artículo 100 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala precisa que a más de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Código de Trabajo, según corresponda, son derechos de las servidoras y servidores administrativos y de las y los trabajadores de la Universidad Técnica de Machala, participar en el Cogobierno, en las elecciones y consultas universitarias que no traten asuntos académicos;

Que, la Disposición General Décima del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que las autoridades principales y representantes por parte de los profesores, investigadores, servidores, trabajadores y estudiantes, ante los distintos organismos, elegidos para periodos fijos y cuyos plazos vencieren, continuarán ejerciendo sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Las prórrogas se producirán de manera excepcional siempre y cuando tengan que ver con razones debidamente justificadas a decisión expresa del Consejo Universitario. En ningún caso, las prórrogas podrán exceder los noventa días plazo luego de cumplido el período para el cual fueron electos;

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente de su artículo 22 establece que el Acta Final del Tribunal, acompañado de las actas y los votos entregados por las Juntas Receptoras del Voto, se entregarán en sobre cerrado al Consejo Universitario, en un término no mayor a 48 horas;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala indica que el acto de posesión de las principales autoridades, así como de los representantes de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores ante el Consejo Universitario, se realizará en acto público ante el Consejo Universitario. Las y los representantes ante el Consejo Directivo serán posesionados por el cuerpo colegiado de cada Facultad a la que pertenecen, debiendo notificar al Consejo Universitario para su conocimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

Que, mediante Resolución nro. 019/2022, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, por parte del Consejo Universitario de la UTMACH, en su artículo 3 decidió lo siguiente:

"Conformar el Tribunal de Elecciones para la elección de representantes de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, conformado de la siguiente forma:

Personal Académico:

- Ing. Jennifer Célleri PRINCIPAL.
- Ing. José Maza SUPLENTE.

Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores:

- Tnlgo. Luis Carpio PRESIDENTE
- Ing. Karina Lozano SUPLENTE

Estudiantes:

- Sr. Edgar Tinoco PRINCIPAL
- Sr. Josue Minta SUPLENTE

Que, mediante Resolución nro. 032/2022, celebrada en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2022, adoptada por parte del órgano colegiado superior de la UTMACH, acogió la siguiente decisión:

"Artículo 2.- Autorizar al Tribunal Electoral designado para la elección de representantes del personal académico y al Tribunal Electoral asignado para la elección de las servidoras y los servidores; y, las trabajadoras y los trabajadores ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, la inclusión en los próximos comicios electorales, aprobados mediante resolución Nro. 019/2022 por éste órgano colegiado superior, las candidaturas de los delegados al Colegio Electoral para la elección de representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior del personal académico; y, de los servidores y trabajadores.

Artículo 3.- Otorgar a los Tribunales Electorales, descritos en el artículo anterior, la facultad de convocar, inscribir y desarrollar todo el proceso electoral para la elección de los delegados al Colegio Electoral para la elección de representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior del personal académico; y, de los servidores y trabajadores, para lo cual, observarán el mismo procedimiento que la Institución ha regulado para las elecciones de representantes ante cogobierno (...);

Que, mediante Resolución nro. 036/2022, celebrada en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2022, emitida por parte del órgano colegiado superior de la UTMACH, se adoptó la siguiente decisión: *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

“(...) Artículo 2.- Aprobar el cronograma electoral y la convocatoria para la elección de los representantes por parte de las y los servidores y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Incluir en la convocatoria la elección de los delegados por parte de la UTMACH ante los Colegios Electorales, para designar a los representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación publicar la convocatoria en los medios oficiales de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación de la UTMACH publicar la convocatoria a elecciones de representantes del personal académico ante los órganos de cogobierno de nuestra universidad en dos medios de comunicación escritos de circulación provincial.

Artículo 6.- Autorizar que el recinto electoral para las elecciones de representantes de las y los servidores y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala sea la Facultad de Ciencias Empresariales.

Artículo 7.- Autorizar al Tribunal para la Elección de representantes de las y los servidores y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, realizar la conformación de las Juntas receptoras del Voto con un máximo de 50 sufragantes (...);

Que, el Consejo Universitario de nuestra casa de estudios, en sesión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2022, mediante resolución nro. 061/2022, aprobó lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-TESET-2022-012-OF, de fecha 02 febrero de 2022, suscrito por parte del Tlgo. Luis Carpio Figueroa, en su calidad de Presidente; y, la Ing. Jenniffer Célteri Pacheco, en su calidad de Secretaria del Tribunal para la Elección de representantes de las y los servidores y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar la reforma parcial del artículo 7 de la Resolución nro. 036/2022, de fecha 17 de enero de 2022, emitida por éste órgano colegiado superior siendo lo correcto lo siguiente:

Autorizar al Tribunal para la Elección de representantes de las y los servidores y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, realizar la conformación de las Juntas receptoras del Voto con un máximo de 100 sufragantes (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-TESET-2022-028-OF, de fecha 16 febrero de 2022, suscrito por parte del Tlgo. Luis Carpio Figueroa, en su calidad de Presidente del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

Tribunal para la Elección de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Rector de nuestra institución, lo siguiente:

"Por medio de la presente reciba un grato y fraterno saludo, y por su intermedio hago extensivo un agradecimiento a los miembros del Consejo Universitario por la confianza depositada en el suscrito al designarme como Presidente del Tribunal Electoral para las elecciones de representantes de las y los servidores y servidoras; y de las y los trabajadores y trabajadoras ante los organismos de cogobierno del Consejo Universitario, Consejos Directivos y Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Por otro lado, cumpliendo con las funciones encomendadas en la Resolución 019-2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero del 2022, encontrándome dentro del término legal oportuno de conformidad al Art. 6 numeral 13 y Art. 22 del Reglamento de Elecciones y referendo de la UTMACH, me permito solicitar a Usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario se conozca y resuelva sobre lo siguiente:

Conocimiento y Aprobación del acta final de escrutinios de las elecciones de representantes de las y los servidores y servidoras; y de las y los trabajadores y trabajadoras ante los organismos de cogobierno y Asamblea del Sistema de Educación Superior, desarrolladas el día martes 15 de febrero de 2022, con la finalidad de que en el marco de lo que establece el artículo 23 del Reglamento de Elecciones de la UTMACH, se efectúe la posesión de las dignidades electas.

1. Disponer, a la Secretaría General de la UTMACH custodie el Acta Final de del Tribunal, las actas de escrutinio, votos y registros de votantes entregados por las Juntas Receptoras del Voto, que hago llegar adjunto a esta comunicación y que detallo a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ESTADO
7	Sobres manila con 289 papeletas de votacion y 7 listados originales de registros de votantes de 7 mesas electorales	Sobre Sellado
7	Sobres manila con 7 actas originales de escrutinio de mesa de las 7 juntas electorales, una por sobre.	Sobre Sellado
1	Sobre manila con 1 acta consolidada de escrutinio final en original.	Sobre Sellado
1	Acta consolidada de escrutinio final en formato digital enviada al correo electrónico de la Secretaria General.	Fiel Copia del Original

2. Disponer a la Dirección de Talento Humano se justifique la inasistencia al puesto de trabajo de las personas que estuvieron como delegados políticos, jefes de campaña y miembros de mesa, conforme la nómina remitida a continuación por el Tribunal Electoral.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

PRESIDENTES DE JUNTAS

JUNTA N° 1	BASILIO BANCHON FANNY EUNICE
JUNTA N°2	DELGADO BERMEO VERONICA JESSENY
JUNTA N°3	VELEZ ESPINOZA MORAYMA ANNEL
JUNTA N°4	SOTO VILLA MAYRA ALEXANDRA
JUNTA N°5	ORDOÑEZ MENDOZA SERVIO EFRAIN
JUNTA N°6	JIMENEZ ARIAS PEDRO MANUEL
JUNTA N°7	PEÑAHERRERA MOSQUERA CESAR ALFONSO

JEFES DE CAMPAÑA

LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	WILMER ARNOLDO MOREIRA BLACIO
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	WALTER EDUARDO CORREA ANCHUNDIA

DELEGADOS POLITICOS

LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	JAVIER JUMBO PARRALES
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	JAVIER CHAVES ARCINIEGAS
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	CRISTIAN SALINAS CHICA
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	ERNESTO CORREA





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	TANIA BRITO GAONA
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	MARITZA OJEDA CUEVA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	JOSÉ RAÚL VALAREZO PEREIRA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ALONSO ROGEL
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ESTEBAN HERRERA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	KLEBER ZAMBRANO
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	BRUCE ESPINOZA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	PEDRO JADAN
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ANGEL CARDENAS

Por otro lado, en cuanto a la asistencia al acto de sufragio por parte de servidores y trabajadores de la UTMACH, de acuerdo a los padrones y documentación receptada no sufragaron 2 Servidoras administrativas, siendo importante indicar que su inasistencia a consideración de este Tribunal, se encuentran debidamente justificadas, conforme me permito detallar a continuación:

Lcda. Maira Ramírez Apolo	Salud. Mediante oficio dirigido a este Tribunal, de fecha lunes 14 de febrero de 2022, justificó su inasistencia
---------------------------	---



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

	<i>anexando certificado médico revalidado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual me permito anexar para su conocimiento.</i>
<i>Ing. María Verónica Ayala León</i>	Comisión de Servicios sin Remuneración (08 Dic 2021-07 Dic 2023) , según consta en el listado de servidores enviado por Talento Humano para la Elaboración del Padrón Electoral

Adicionalmente, debo informar que no se presentaron novedades relevantes durante el proceso, quedando como constancia las actas de mesa firmadas a conformidad por los delegados políticos, y en el acta final de escrutinios por los jefes de campaña de las listas participantes. Así mismo, se dio cumplimiento con el compromiso adquirido en el plan de contingencia que se tramita ante el GAD Municipal de Machala, Cuerpo de Bomberos e Intendencia, cumpliéndose con todos los requerimientos respecto a resguardo policial, distanciamiento social y normas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud, para lo cual se contó con colaboración a la Unidad de Bienestar Universitario y la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de la UTMACH.

Así mismo, informo con mucho beneplácito, que, durante la suscripción del acta final de escrutinios, este tribunal recibió palabras de consideración y estima por parte de los delegados políticos de las listas participantes quienes resaltaron el trabajo transparente realizado (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-TESET-2022-028-OF, de fecha 16 febrero de 2022, suscrito por parte del Ilgo. Luis Carpio Figueroa, en su calidad de Presidente del Tribunal para la Elección de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. - Conocer el Oficio nro. UTMACH-TESET-2022-028-OF, de fecha 16 febrero de 2022, suscrito por parte del Ilgo. Luis Carpio Figueroa, en su calidad de Presidente del Tribunal para la Elección de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, siendo electos los siguientes representantes: *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA:1	JUAN ALEJANDRO ENCALADA REYES (PRINCIPAL)
MOVIMIENTO: INTEGRACION UNIVERSITARIA	MARTHA CECILIA ZHIMINAYCELA PACHECHO (ALTERNO)

ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LISTA: 1	SANTIAGO ANDRES ROJAS BRAVO (PRINCIPAL)
MOVIMIENTO: INTEGRACION UNIVERSITARIA	JESSENIA MARLENE AGUAYO MORA (ALTERNO)

CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES

LISTA 1 MOVIMIENTO: INTEGRACION UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	ANA LUISA CASTILLO ONTANEDA
	LIONZO IVAN LUDEÑA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	LENIN OMAR VEGA ROMERO
	MONICA ELIZABETH LAPO PAZ
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	JIMMY ANTONIO PALADINES PINEDA
	NELLY EDA FAJARDO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	JULIO CESAR CISNEROS LEON
	MARIANITA DE JESUS ABARCA

LISTA 3 MOVIMIENTO: INDEPENDIENTE

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	PEDRO ENRIQUE CARREÑO YAGUAL (PRINCIPAL)
---	---



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

KELMA PILAR SOLANO RAMIREZ (ALTERNO)

Artículo 2.- Disponer la posesión de los representantes por parte de las y los servidores y trabajadores ante el Consejo Universitario y la Asamblea del Sistema de Educación Superior, para el día viernes 25 de febrero de 2022, a las 10H00 en el Salón Auditorium de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 3.- Disponer, a la Secretaría General de la UTMACH custodie el Acta Final de del Tribunal, las actas de escrutinio, votos y registros de votantes entregados por las Juntas Receptoras del Voto, que hago llegar adjunto a esta comunicación y que detallo a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ESTADO
7	Sobres manila con 289 papeletas de votacion y 7 listados originales de registros de votantes de 7 mesas electorales	Sobre Sellado
7	Sobres manila con 7 actas originales de escrutinio de mesa de las 7 juntas electorales, una por sobre.	Sobre Sellado
1	Sobre manila con 1 acta consolidada de escrutinio final en original.	Sobre Sellado
1	Acta consolidada de escrutinio final en formato digital enviada al correo electrónico de la Secretaria General.	Fiel Copia del Original

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano justifique la inasistencia al puesto de trabajo de las personas que estuvieron como delegados políticos, jefes de campaña y miembros de mesa, conforme la nómina remitida a continuación por el Tribunal Electoral:

PRESIDENTES DE JUNTAS:

JUNTA N° 1	BASILIO BANCHON FANNY EUNICE
JUNTA N° 2	DELGADO BERMEO VERONICA JESSENY
JUNTA N° 3	VELEZ ESPINOZA MORAYMA ANNEL
JUNTA N° 4	SOTO VILLA MAYRA ALEXANDRA

J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

JUNTA N°5	ORDOÑEZ MENDOZA SERVIO EFRAIN
JUNTA N°6	JIMENEZ ARIAS PEDRO MANUEL
JUNTA N°7	PEÑAHERRERA MOSQUERA CESAR ALFONSO

JEFES DE CAMPAÑA:

LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	WILMER ARNOLDO MOREIRA BLACIO
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	WALTER EDUARDO CORREA ANCHUNDIA

DELEGADOS POLITICOS:

LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	JAVIER JUMBO PARRALES
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	JAVIER CHAVES ARCINIEGAS
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	CRISTIAN SALINAS CHICA
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	ERNESTO CORREA
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	TANIA BRITO GAONA
LISTA 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA	MARITZA OJEDA CUEVA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	JOSÉ RAÚL VALAREZO PEREIRA





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ALONSO ROGEL
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ESTEBAN HERRERA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	KLEBER.ZAMBRANO
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	BRUCE ESPINOZA
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	PEDRO JADAN
LISTA 2 FRENTE INDEPENDIENTE DE TRAB Y SERV UNIVERSITARIOS	ANGEL CARDENAS

5.- Disponer la posesión de los representantes por parte de las y los servidores y trabajadores ante el Consejo Directivo de la respectiva Facultad, dentro de los plazos reglamentarios.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los decanatos de las cinco Facultades que pertenecen a nuestra institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 085/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2022.

Machala, 21 de febrero de 2022.


Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

